

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190104900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA –
COODREDIMED
DEMANDADO: ADOLFREDO CONDE GUERRERO

Vista la documental aportada por la parte demandante, para efectos de notificación al extremo pasivo, se advierte que si bien es cierto, la citación tuvo como resultado positivo, la misma no se encuentra ajustada a los preceptos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ni a los de los artículos 291 y 292 del C.G. Del P., toda vez que se le está invitando al demandado a acercarse a la sede judicial, cuando debido a la pandemia COVID 19, aun no se autorizado la presencia de público en sus instalaciones; por lo anterior, no se tiene en cuenta la documental aportada.

Inténtese nuevamente la notificación a la demandada.

Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2° y 8° del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir, practíquese de manera electrónica.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)